

Convocatoria de oposiciones

# País Vasco

2017  
(Resumen)



eduard  
moragon

oposiciones de educación física



# Índice

1. Plazas por especialidad .....	3
2. Temarios .....	3
3. Requisitos de participación .....	3
4. Fase de oposición .....	4
4.1. Primera Prueba .....	4
4.2. Calificación total de la Primera Prueba .....	4
4.3. Segunda Prueba.....	5
4.4. Calificación total de la Segunda Prueba .....	6
4.5. Calificación de la fase de oposición .....	6
4.6. Formato y características de la Programación Didáctica .....	6
5. Plazo de presentación de solicitudes y tasas .....	7



## 1. PLAZAS POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD	TIPO DE ACCESO		TOTAL
	PL2-A	PL2-B	
Educación Infantil	211	16	227
Educación Primaria	234	18	252
Inglés	53	4	57
Educación Física	34	3	37
Música	33	3	36
Pedagogía Terapéutica	98	7	105
Audición y Lenguaje	24	2	26
<b>TOTAL</b>	<b>687</b>	<b>53</b>	<b>740</b>

## 2. TEMARIOS

Serán los establecidos en el Anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE 21/09/1993), teniendo también en cuenta lo establecido en el Anexo I de la Orden de 01/02/1996 (BOE 01/02/1996).

Para Educación Primaria serán los establecidos en el anexo de la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, por la que se aprueba el temario que ha de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, para la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros, regulada por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Entre otros, se debe tener en cuenta el siguiente:

- f) *Acreditar el perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes (equiparable con el nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 47/1993, de 9 de marzo, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/1993, de 19 de febrero.*

No obstante, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 47/1993, los profesores interinos, profesoras interinas y contratados y contratadas temporales en puestos de trabajo docentes de Educación Infantil, Primaria/EGB y Enseñanzas Medias en centros públicos a la entrada en vigor de dicho decreto (3 de abril de 1993), que accedan a la condición de funcionario o funcionaria, para su acreditación dispondrán de un plazo de tres años desde que tomen posesión, si vinieran impartiendo docencia con nombramiento de euskera o en euskera.



## 4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.

*Esto quiere decir que a la exposición y defensa de la programación y unidad didáctica sólo pasan los que superen la primera parte.*

### 4.1. PRIMERA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

- A. Consistirá en una **prueba práctica** que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. La duración de esta prueba práctica será de **3 horas** como máximo salvo que, en virtud de las especiales características de la especialidad, la comisión de selección determine otra cosa.

El Departamento de Educación publicará en la página web las **características específicas de las pruebas prácticas** de cada especialidad. Estas pruebas podrán incluir, a propuesta de los tribunales o Comisiones de Selección, según el caso, ejercicios de análisis y comentario de textos, documentos o representaciones artísticas, ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, demostración de habilidades técnicas o instrumentales y formulación de estrategias y proyectos. En todo caso, supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes, según el enfoque por competencias incluido en los respectivos decretos curriculares

- B. Desarrollo por escrito de un **tema** por el aspirante, durante un tiempo de **dos horas**.

*En esta prueba se nos dará a elegir entre dos (para especialidades de hasta 25 temas) o tres (para especialidades entre 26 y 50) temas del temario. Los tribunales facilitan tanto el número del tema como el título completo (normalmente lo escriben en la pizarra del aula).*

### 4.2. CALIFICACIÓN TOTAL DE LA PRIMERA PRUEBA

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta. La parte A y la parte B de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera:

- 📌 Parte A: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,6.
- 📌 Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,4.



Para superar esta prueba, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas de las dos partes, igual o superior a 5 puntos.

*Dicho de otra forma, el tema se valora hasta 4 puntos y la parte práctica hasta 6, aunque es necesario obtener como mínimo 2,5 puntos (sobre 10) en cada prueba, así como que la ponderación de ambas sea igual o superior a 5 puntos.*

#### 4.3. SEGUNDA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una **programación didáctica** y en la preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**:

##### A. **Presentación de una programación didáctica**

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y en ella se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología y contribución a la adquisición de las competencias, así como la atención a la diversidad.

Las **unidades** que compongan la Programación serán un mínimo de 9 y deberán ir debidamente numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente.

Las personas aspirantes **no podrán utilizar material auxiliar** para la presentación y defensa de la programación didáctica, que será pública, pudiendo contar únicamente con **una copia** idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas.

##### B. **Preparación y exposición de una unidad didáctica**

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, criterios de evaluación e indicadores y el desarrollo de las competencias.

*Se da a elegir entre exponer una unidad didáctica de tu programación o un tema del temario de oposiciones (en ambos caso entre 3 unidades o temas extraídos al azar). Por obvias razones se recomienda escoger la primera opción.*

Para la preparación de la unidad didáctica, la persona aspirante dispondrá de **una hora y quince minutos**. Para la preparación y exposición, que será pública, **podrá utilizar el material auxiliar** que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma, así como un **guión** que no excederá de un folio por ambas caras, y que entregará al Tribunal al término de aquélla.

Esta segunda prueba se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando



para ello las personas aspirantes con un período **máximo de veinte minutos**.

A continuación, ante el mismo tribunal y en un período **máximo de cuarenta minutos**, se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica.

Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este debate de **quince minutos**. En total, cada persona dispondrá de un plazo máximo de una hora y quince minutos para todas estas actuaciones.

*En la exposición de la programación didáctica no se permite material auxiliar ninguno, mientras que para la unidad didáctica se puede utilizar el que se desee, siempre que lo aporte el propio aspirante.*

#### **4.4. CALIFICACIÓN TOTAL DE LA SEGUNDA PRUEBA**

Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas de la siguiente manera:

- ☞ Parte A: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,4.
- ☞ Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,6.

Para la superación de la segunda prueba, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

#### **4.5. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

#### **4.6. FORMATO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

La Programación tendrá una extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a doble espacio, y con letra tipo «arial» 12 puntos (si se incluyeran tablas, cuadros, esquemas, etc., también se deberán ajustar a dichas exigencias). Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. No se incluirán anexos. La portada y el índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de los 50 folios ni estarán sujetos a las exigencias indicadas.

*Tan importante es respetar el formato de la programación como que ésta sea elaborada de forma personal. Si no se respeta el formato o el tribunal tiene cualquier indicio de que la programación no es única y personal, directamente la calificación de esta parte será de 0 puntos. Tened en cuenta que los miembros de diferentes tribunales hablan entre ellos, por lo que, aunque sea en diferente tribunal, no puede haber nunca dos programaciones idénticas.*



## **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TASAS**

Las solicitudes deberán presentarse del **24 de febrero al 15 de marzo**, ambos incluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, para poder participar en la presente convocatoria cada persona aspirante habrá de abonar la tasa por inscripción, que asciende a **18,36 euros**.

El pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y para su materialización podrá optarse por una de estas dos modalidades:

- ❏ Pago directo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades, presentando el resguardo para la entidad colaboradora: Laboral Kutxa, Kutxabank (BBK-Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Vital Kutxa y Gipuzkoa Donostia Kutxa), BBVA, Santander, Sabadell-Guipuzcoano, Bankia, La Caixa o Bankoa. Dado que los impresos incluyen código de barras, el abono puede efectuarse a través de cajero automático con lectura óptica o captura de datos manual.
- ❏ Pago on-line: mediante el sistema de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que el propio sistema va indicando, siempre y cuando la persona interesada sea cliente de esta modalidad de cualquiera de las entidades señaladas. Esta modalidad de pago evita desplazamientos innecesarios y colas de espera, y está operativa las 24 horas del día.

*“Las oportunidades no son producto de la casualidad,  
más bien son el resultado del trabajo.”*